



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Entre la Administración Nacional de Electricidad, en adelante denominada la ANDE, representada en este Acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Gimenez, con Cédula de Identidad N° 1.643.127, con domicilio legal en la Avenida España N° 1268 de la ciudad de Asunción, y por la otra Parte, la Gobernación de Alto Paraná, representada por el Gobernador Ing. César Orlando Torres Arguello, con Cédula de Identidad N° 3.726.512 y con domicilio legal en la Avda. General Bernardino Caballero c/ Rogelio Benítez, del Departamento de Alto Paraná, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

El Presente Acuerdo Específico N° 1 se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la ANDE y la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, en fecha 17 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto el montaje de artefactos de AP Tipo Led 240w brazo largo, montaje de puesto de distribución, extensiones de líneas, erección y cimentación de postes de H°A° MT, sobre la Supercarretera, tramo comprendido entre la rotonda del Km. 4 Ruta Internacional N° 2 de Ciudad del Este hasta la rotonda del área N° 6 de la ciudad de Hernandarias.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las Partes convienen en proveer los materiales y otros bienes, distribuidos de la siguiente manera:

La Gobernación se compromete:

Hacerse cargo de la totalidad de la mano de obra, necesaria para la ejecución de los trabajos a ser realizados conforme al presupuesto N° 105.240 y Plano N° 61.869 (Lámina 01/05 al 05/05), a través de Empresas y/o personas habilitadas por la ANDE, más el costo de los materiales descriptos más abajo. Ambos conceptos ascienden a la suma de Gs. 724.060.744 (Guaraníes setecientos veinticuatro millones sesenta mil setecientos cuarenta y cuatro), que representa el 49.8 % del costo total, según el siguiente detalle:





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

<u>Materiales cargo GOBERNACION DE ALTO PARANA</u>				
Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1	Estructura de Alumbrado Publico APLHH°6 LED	Unid.	62	99.724.830
2	Poste de H°A° 12/300 kgf	Unid.	1	1.555.950
3	Estructura pasante tipo 1 - MTDPH°1	Unid.	1	323.209
4	Cimentacion Reforzada Tipo II - MCHR II	Unid.	1	285.785
5	Puesto de Distribucion Tipo ANDE 100 kVA - TAH°6NH	Unid.	7	106.030.736
6	Estructura p/ puesta a tierra - PTBT	Unid.	30	7.284.210
7	Estructura BT p/ cable preensamblado pasante tipo I - LPAHH°1	Unid.	283	10.179.510
8	Estructura BT p/ cable preensamblado especial tipo IV - LPAHH°4	Unid.	1	108.046
9	Estructura BT p/ cable preensamblado especial tipo V - LPAHH°5	Unid.	19	1.017.089
10	Estructura BT p/ cable preensamblado especial tipo VI - LPAHH°6	Unid.	2	143.020
11	Estructura BT p/ cable preensamblado especial tipo VIII - LPAHH°8	Unid.	1	52.591
12	Cable Preensamblado 3x35+x50 mm2	m.	10.735	125.975.225
COSTO TOTAL		G.		352.680.201
Mano de Obra Montaje y Retiro (% de HHPO)				371.380.543

Valor Total del aporte por parte de la GOBERNACIÓN: Gs. 724.060.744

La ANDE se compromete a:

Con la provisión de materiales, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 728.634.645 (Guaraníes setecientos veintiocho millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco), que representa el 50.2 % del costo total, según el siguiente detalle:

<u>Materiales cargo ANDE</u>				
Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1	Estructura de Alumbrado Publico APLHH°6 LED	Unid.	453	728.634.645
COSTO TOTAL		G.		728.634.645





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Nominar un representante técnico para el acompañamiento, la supervisión y/o fiscalización de los trabajos programados.

Controlar y certificar el avance de las obras ejecutadas, preservando el uso adecuado de los materiales.

Valor Total del aporte por parte de ANDE: Gs. 728.634.645

El costo total de la Obra es de **Gs. 1.452.695.389** (Garaníes mil cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve).

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

La obra será ejecutada bajo la modalidad de "Obra a ser ejecutada por Terceros", en la que el solicitante recibe de la ANDE una nota respuesta adjunto a una copia del plano de la misma, con el que se detallan las condiciones técnicas y especificaciones de las obras a ser realizadas.

La Gobernación deberá contratar los servicios de una de las empresas contratistas del listado proveído por la ANDE, del Ramo Electromecánico que se encargará de la ejecución de los trabajos ajustándose al plano N° 61.869 (Lámina 01/05 al 05/05).

Los materiales a ser proveídos por la Gobernación deberán ser sometidos a una inspección y aprobación por fiscales de la ANDE, antes de su utilización en la ejecución de las obras, de manera a asegurar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas requeridas para obras de esta envergadura.

Una vez finalizado los trabajos, la Gobernación deberá presentar ante la ANDE una nota solicitando la fiscalización y aprobación de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES

La ANDE será propietaria de las instalaciones y dispondrá de la utilización de las líneas una vez puesta en servicio y se hará cargo del mantenimiento de la misma cuando el servicio así lo requiera.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El plazo de vigencia del presente Acuerdo Específico será de 2 (dos) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, renovable por periodos a convenirse de común acuerdo con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las Partes para todos los efectos legales, serán por escrito, dirigidas a los respectivos domicilios señalados en este Acuerdo Específico. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra Parte, y dicha modificación solo tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Las Partes se comprometen a respetar las bases del presente Acuerdo Específico y a consensuar cualquier diferencia que pudiera surgir sobre su interpretación, en forma amistosa. En caso de controversias que no puedan resolverse por esta vía, otorgan jurisdicción a los Tribunales de la Jurisdicción Civil y Comercial de la ciudad de Asunción.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Acuerdo Específico, en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, o la demora injustificada en la ejecución de las obras, debiendo la parte afectada notificar a la otra su intención, como mínimo con 30 (treinta) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: REVISIÓN

Durante la vigencia de este Acuerdo, sus términos se hallarán sujetos a revisiones si las Partes lo juzgasen conveniente.

Conforme con las 10 (diez) Cláusulas que anteceden, suscriben el presente Acuerdo Específico N° 1 en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de.....de 2025.



Ing. César Orlando Torres Arguello
Gobernador Departamental
Alto Paraná

Ing. Félix Eladio Sosa Giménez
Presidente
Administración Nacional de Electricidad ANDE

